RESOLUCION G.A.P. Nº 1532/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2014, PAC Nº 281600, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" A LA FIRMA LAINUZ S.A.

Ciudad del Este, 03 de noviembre de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Pavimento tipo Empedrado y desagüe pluvial en deferentes localidades del departamento de Alto Paraná y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1203/2014, de fecha 09 de Setiembre de 2014, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1257/2014, de fecha 22 de Setiembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, por Resolución Nº 6401/I.M., de fecha 16 de Setiembre de 2014, en la que autoriza a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de Construcción de Pavimento tipo Empedrado en distintos puntos de la Ciudad, la Municipalidad de Presidente Franco por nota de fecha 15 de Setiembre autoriza la construcción de la construcción de Pavimento en distinto Lugares de la Ciudad, la Municipalidad de Juan E. Oleary por nota de fecha 12 de setiembre de 2014, autoriza la Construcción de Pavimento, la Municipalidad de Itakyry por Resolucion Nº 1866/2014, de fecha 11 de setiembre, por la que autoriza la construcción de Pavimentos.

Que, en fecha 27 de Octubre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 – Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Desagüe Pluvial En Diferentes Localidades Del Departamento De Alto Paraná**.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Benítez Astigarraga, en Representación de la Dirección Jurídica; Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa* ***"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"****, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* ***Sección VII – Anexo Nº 1*** *del* ***PBC*** *y el* ***Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

El detalle de la oferta presentada, conforme a la Sección VII del PBC, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

LOTES	EMPRESA	Descripción del Monto
1	LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	585.335.872.-
2	LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	514.579.310.-
	TOTAL DE LOS LOTES	1.099.915.182.-

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia, la empresa ***"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA", ofrece una oferta ventajosa en los lotes 1 y 2, por la cual se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme al PAC*** *y a lo que establece* ***art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el* ***PBC.-***

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa* ***LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA,*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a precio referencial para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA**, con **RUC N° 80045841-9** , cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 09/2014, PACN° 0047, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA",** ***el importe total de los lotes 1 y 2 ofertado es de G. 1.099.915.182. (Guaranís Mil noventa y nueve millones novecientos quince mil ciento ochenta y dos.) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA**, con **RUC N° 80045841-9,** el proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 09/2014, PACN° 281.600, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA",** ***por el LOTE 1 el monto de Gs. 585.335.872, (Guaraníes Quinientos ochenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos), y por el LOTE 2 el monto de Gs. 514.579.310, (Guaraníes Quinientos catorce millones quinientos setenta y nueve mil trescientos diez), con un importe total de los lotes 1 y 2, de G. 1.099.915.182. (Guaranís Mil noventa y nueve millones novecientos quince mil ciento ochenta y dos.) – IVA incluido,***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 074/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".

VISTO: El Mensaje Nº 22/2014 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 09/2014 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, a la Firma: **Empresa LAINUZ S.A. por un monto de Gs.: 1.099.915.182.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

Abog. Carolina Bareiro
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Ing. Pedro Adán Ovelar V.
Presidente